

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO Unitrónico PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4		CÓDIGO	
			RE-GD-030	
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
	REGISTRO	CARTA	VERSIÓN	Vs-001

ACUERDO N° 101
(06 de noviembre de 2014)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS: TÉCNICO LABORAL EN COMERCIO INTERNACIONAL; TÉCNICO LABORAL EN OPERACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS; TÉCNICO LABORAL EN DESARROLLO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES; TÉCNICO LABORAL EN PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS; TÉCNICO LABORAL EN MANEJO ECOLÓGICO DE PLAGAS Y TÉCNICO LABORAL EN MUESTREO Y MONITOREO AMBIENTAL.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO "UNITROPICO" en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:


Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.


Que es política del Consejo Superior la implementación de programas técnicos, tecnológicos y profesionales de interés para la región y la comunidad en general, fundamentados en la pertinencia y calidad académica.

Que dentro de los objetivos de la Institución está el de preparar a los jóvenes y profesionales del Casanare, de Colombia y del mundo, en las áreas claves para generar conocimiento, hacer diseños novedosos y tecnología propias que abran posibilidades de mercadeo y trabajo, propiciando el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos que ofrece nuestra biodiversidad y el desarrollo sostenible de la Orinoquía.

Que UNITROPICO será factor de desarrollo científico, cultural, económico, ético y estético, y será la encargada de organizar y jalonar el escenario académico al más alto nivel de desarrollo, enriqueciendo el patrimonio cultural, natural y ambiental de la Orinoquía, y consecuentemente será el apoyo a todo el proceso de construcción social, institucional y económico, formando profesionales capaces de trabajar por la creación de nuevos saberes, la investigación científica, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y de promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades regionales, nacionales y de la protección y conservación de la biodiversidad como bien jurídico protegido de interés de la humanidad.

Que le corresponde al Consejo Superior de UNITROPICO de conformidad con el capítulo VI, artículo trigésimo tercero, numeral 2 de los estatutos definir las políticas generales administrativas y académicas de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano "UNITROPICO" las de planeación institucional.



	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO Unitrónico <small>PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4</small>		CÓDIGO RE-GD-030	
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
	REGISTRO	CARTA	VERSIÓN	Vs-001

Que entre las funciones del Consejo Superior, artículo trigésimo tercero, de los estatutos de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, numeral 17 debe asegurar el desarrollo de los procesos necesarios para la acreditación de la Fundación.

Que los programas planteados promueven la actividad académica, científica y dan cumplimiento a la Misión y Visión institucional, siendo coherente con el Proyecto Educativo Institucional de Unitrónico.

Que en sesión efectuada el día 06 de noviembre de 2014, mediante acta N° 032, el Consejo Superior aprobó la creación de los programas: Técnico Laboral en Comercio Internacional; Técnico Laboral en Operación de Servicios Turísticos; Técnico Laboral en Desarrollo para Dispositivos Móviles; Técnico Laboral en Perforación de Pozos Profundos; Técnico Laboral en Manejo Ecológico de Plagas y Técnico Laboral en Muestreo y Monitoreo Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear los Programas Académico Técnico Laboral en Comercio Internacional; Técnico Laboral en Operación de Servicios Turísticos; Técnico Laboral en Desarrollo para Dispositivos Móviles; Técnico Laboral en Perforación de Pozos Profundos; Técnico Laboral en Manejo Ecológico de Plagas y Técnico Laboral en Muestreo y Monitoreo Ambiental, en la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano UNITROPICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura e iniciación de los Programas aquí aprobados, se realizará a partir de la aprobación del programa y su notificación ante la respectiva Secretaría de Educación Departamental de Casanare.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal Casanare, el seis (06) de noviembre de dos mil catorce (2014).


DIANA MILENA PEREZ CUEVAS
Presidenta Consejo Superior


CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General

